



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00032-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Señor/a

**DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN**

Presente.-

Asunto : Inicio del proceso de Autorreporte periodo 2024.

Referencia : Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU.

De mi consideración:

Es grato saludarle cordialmente y, a la vez, comunicarle que, como es de su conocimiento, mediante la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica,, se dispuso que las IE privadas que cuenten con autorización de funcionamiento con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021- MINEDU¹, pasen por un proceso de adecuación para el cumplimiento de las condiciones básicas.

Al respecto, el plazo de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas privadas es de tres años, contados desde la publicación del documento de la referencia, la cual se realizó el 8 de marzo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano; cabe indicar que, dicho plazo podría ser ampliado por dos años adicionales, mediante Resolución Ministerial.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el dispositivo normativo anteriormente citado, como parte de la etapa de diagnóstico de cumplimiento de condiciones básicas, las IE privadas deberán realizar el registro de cumplimiento de las condiciones básicas en el instrumento de **Autorreporte**.

Sobre el particular, se informa a través del presente documento que, el instrumento de Autorreporte se encuentra alojado en la **plataforma SIMON² como "Plan de Monitoreo 138 - Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2024"**, el cual se encuentra habilitado para las IE privadas desde el **28 de febrero hasta el 08 de mayo de 2024**; por lo que invocamos a su despacho, realizar las coordinaciones con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) que comprenden su ámbito territorial, a fin de

¹ Fecha de publicación 28 de febrero de 2021.

² Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo.

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0169534

CLAVE: 1C28EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

garantizar el cumplimiento oportuno del registro del Autorreporte por las IE privadas de su ámbito de competencia territorial.

En esa línea, cabe mencionar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del documento normativo aprobado por Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) son responsables, en el marco de sus competencias, de monitorear el registro del instrumento de Autorreporte, así como brindar los alcances necesarios para que las IE privadas cumplan con el adecuado registro de la información en el instrumento antes mencionado.

Asimismo, se les invita a participar, en coordinación con las UGEL del ámbito de su competencia territorial, en una **asistencia técnica virtual sobre el proceso de Autorreporte en el marco de la adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas privadas, proyectada para el martes 05 de marzo de 2024, a las 10:00 horas**. El link para esta asistencia técnica será enviado oportunamente, a través de correo electrónico institucional.

Sin perjuicio de lo señalado, ponemos a su disposición el correo electrónico ieprivadas@minedu.gob.pe; a través del cual, podrán realizar las consultas que consideren pertinente sobre el asunto del presente oficio. Así también, se adjunta al presente Oficio, el Protocolo para el registro de la Ficha de Autorreporte de condiciones básicas de IE privadas 2024, alojado en la plataforma SIMON.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

MARIA SOLEDAD GARAGORRI GOTTFRIED

Directora de Gestión Escolar

CC. UGEL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0169534 CLAVE: 1C28EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800